



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo con acción real
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	John Faber Ramírez López
Radicado	05154 31 12 001 2020 00045 00
Asunto	Requiere demandante
Sustanciación No.	527

Acredita la parte demandante la constancia del envío y recibido del citatorio, y aduce enviar posteriormente el aviso para la notificación al demandado a través de correo certificado, verificándose que se cita al demandado a comparecer al Juzgado a notificarse personalmente, lo que se hace imposible por la modificación del mecanismo de notificación dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que, al momento de elaborar el aviso de notificación, debe insertar en él, el correo del Juzgado para que el demandado proceda a enviar allí su contestación, en los términos del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, se informa a la parte ejecutante que se remitió el comisorio para efectos de consumir la diligencia de secuestro, razón por la que se insta a realizar las gestiones pertinentes para su auxilio.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b135f39b9cb45f41a88b51cf084bcdc2a9a89d2401f7d3a22e8c0980d6a
2af5**

Documento generado en 09/07/2021 06:34:41 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**